

36/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

E-mail: iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4ª N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 8 de septiembre de 2020.

Oficio N° 0158.-

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Bogotá - D.C.-

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA

RADICACION: 253244089001202000030

DEMANDANTES: MILCIADES LEONEL MORALES Y OTROS

CAUSANTE: BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el numeral quinto del auto de fecha 1° de los corrientes el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en atención a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 490 del C.G.P, les notifico que se ordenó informarles sobre la apertura del proceso de la referencia en este estrado judicial.

Los demandantes fueron reconocidos en la referida providencia como herederos del *de cujus*, en su condición de hijos. Se ordenó notificar a los herederos conocidos y a la compañera permanente, emplazar a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y se decretó el embargo y secuestro de los derechos que el causante tenga sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 307-2816, entre otras determinaciones.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

Secretaria

oprq